 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	80893-2023	EE-3634-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	81218-2023	EE-3636-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	85191-2023	EE-3632-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	92046-2023	EE-3638-2023	DIR.JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

19-03-2023 (3)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

5-03-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

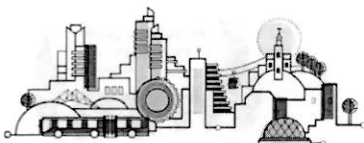
Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 808932023**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: *"En calle 75 no 70 a 04 bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas donde presenta varios inconvenientes y no pasa nada , esta ubicado en area residencial q por uso de suelo este tipo de establecimientos no esta permitido, la persona que atiende en su vestir deja muy poco a la imaginación y así sale a fumar frente al establecimiento mas parece un casa de tolerancia (como en barrio santafè, que ejemplo para estudiantes) q un establecimiento de juego y venta de licor , esta ubicado a menos de 20 metros de colegio y jardin por norma no debe haber en un radio de 200 metros a establecimientos educativos negocios de venta y consumo de licor y de juegos de azar (ejemplo para estudiantes). Funcionan de martes a domingo de 2 pm hasta la madrugada impidiendo el descanso de los residentes y el buen funcionamiento educativo (bullicio, gritos, carcajadas, silban , chiflan) parquean en via carros de sus clientes por horas algunas veces. Quien controla, verifica , hace Veeduría"* Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos de su parte (anónimo) reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.



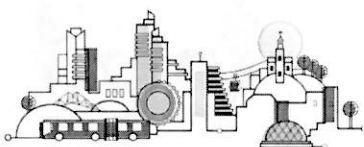


Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 808932023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica



Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 812182023**

Respetado Señor(a): **Anónimo(a)**

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: *"En avenida rojas frente a casa 77-67 costado zona verde escuela Guatemala se han ubicado varios indigentes con toda su basura, sofás sanitarios puertas carretas mundo de basura tienen perros bravos andan armados con machete, cuchillos atracan transeuntes, estudiantes y pasajeros del sitp han apuñalado, pululan moscos, ratas y basura hasta la saciedad y ahora hasta escombros reciben. Por favor ayudenos no hay tranquilidad consumen y expenden drogas, insitan el consumo de estudiantes es la degradación del ser esta peor que el cartucho la policía pasa y no hace nada como es posible si deben velar por la comunidad y por los estudiantes"*

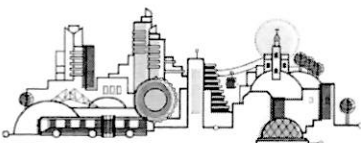
Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta, sin embargo, se realizó traslados a la Secretaría de Seguridad y Personería de Bogotá, para que ellos conforme a su misión solucionen de fondo su queja.

Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 812182023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano



Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

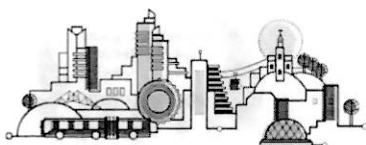
Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 851912023**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: "En calle 75 no 70 a 04 en bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcoholicas donde quien vende es una sra que viste de tal manera que mas parece un burdell que un salon de juegos y cuando sale en esas fachas fuma desafortadamente, este negocio esta ubicado a escasos 20 metros de colegio y jardín cuando por norma en un radio de 200 metros no pueden funcionar establecimientos de venta y consumo de bebidas alcoholicas y aun mas con ese vestir que ejemplo para estudiantes, funcionan en un area residencial que por uso de suelo no esta permitido. Funcionan de martes a domingo de 1 pm en adelante hasta altas horas de la noche impidiendo el descanso de residentes por ruido de carcajasdas, chillidos, silbidos, gritos, mucho bullicio. Parquean carros de sus clientes en la via por horas . Como es posible tanta irregularidad???Revisen" Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos de su parte (anónimo) reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.



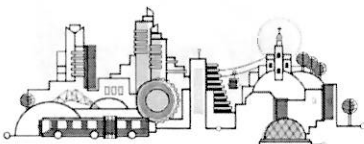


Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 851912023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica





CONCEJO DE BOGOTÁ 27-02-2023 04:59:36
Al Contestar Cite Este Nr..2023EE3638 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /ANONIMO
ASUNTO: SU COMUNICACIÓN SDQS NOS – 920462023
OBS: CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUÑA – ASESOR -DIRECCIÓN

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

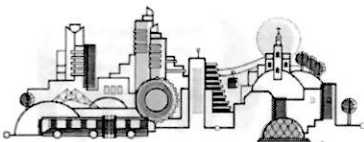
Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 920462023**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: *"En calle 75 no 70 a 04 en bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas donde quien vende es una sra que viste de tal manera que más parece un burdell que un salón de juegos y cuando sale en esas fachas fuma desafortadamente, este negocio esta ubicado a escasos 20 metros de colegio y jardín cuando por norma en un radio de 200 metros no pueden funcionar establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas y aun mas con ese vestir que ejemplo para estudiantes, funcionan en un área residencial que por uso de suelo no esta permitido. Funcionan de martes a domingo de 1 pm en adelante hasta altas horas de la noche impidiendo el descanso de residentes por ruido de carcajasdas, chillidos, silbidos, gritos, mucho bullicio. Parquean carros de sus clientes en la vía por horas . Como es posible tanta irregularidad???Revisen"* Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos de su parte (anónimo) reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.





Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 920462023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

